



RESOLUCIÓN D.N.M N° 511

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 41/2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A SEGUROS Y REASEGUROS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" ID N° 452.874.

-112-

Asunción, 25 de julio de 2025

VISTO El Memorandum Dirección DGAF/DPTO. Transporte N° 123/2025 de fecha 22 de Julio del 2025, con relación al Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" ID N° 452.874, solicitando ampliación del contrato de la licitación de referencia, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones para fines pertinentes a la ampliación, y; el Dictamen Técnico/Legal de los Administradores de Contrato de fecha 25 de Julio 2025 por el cual se justifica la necesidad de la ampliación, (...) y: -----

CONSIDERANDO: Que, la ampliación del Contrato N° 41/2024 se fundamenta en las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", específicamente en su Artículo 65, inciso b), que faculta a la Institución a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, y en el Artículo 67, que permite modificaciones en contratos debido a circunstancias imprevistas, siempre que no excedan el 20% del monto y plazo originales, y no otorguen condiciones más ventajosas al proveedor en concordancia con la Resolución 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY No-7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 181 Modificaciones al amparo del interés Público comprometido, de esta resolución complementa la ley, estableciendo que las modificaciones por interés público (Artículo 65, inciso b) tienen una limitación de hasta el 20% del monto total del contrato, de forma separada a las modificaciones por circunstancias imprevistas (Artículo 67).-----

Que, según Dictamen Técnico/Legal del Administrador de Contrato: Sr. Luis Enrique Arce López con C.I N° 3.370.939, Director Interino de la Dirección Administrativa: "...Destacamos que no existe alteración de la naturaleza del contrato; la modificación propuesta, que consiste en la adición de un nuevo vehículo, no altera la naturaleza fundamental del contrato original. Se trata de una ampliación del objeto contractual para dar cobertura a un bien adicional, manteniendo la esencia y el propósito del servicio originalmente contratado. La normativa establece que las modificaciones no podrán exceder, conjunta o separadamente, el 20% del monto y el plazo originalmente pactado. Por tanto, la presente ampliación deberá ajustarse estrictamente a estos límites. Por lo tanto, adecuar el contrato para la introducción de un ítem basados en el interés público, debido a la donación de un vehículo a la institución en junio de 2025, es una acción justificada y necesaria. La modificación no viola los principios de la Ley 7021/22, sino que, por el contrario, se alinea con ellos. La donación es una circunstancia imprevista que la institución debe capitalizar para maximizar el uso de los recursos. Esta adecuación se contemplada como interés público busca optimizar la flota institucional sin un costo de adquisición, garantizando que el nuevo bien pueda operar correctamente. Dado que el servicio de seguros se proporcionará bajo las mismas condiciones de costo y calidad del contrato original, no se está beneficiando indebidamente al proveedor ni alterando la naturaleza del contrato. La inclusión del nuevo vehículo donado es técnicamente viable y legalmente justificable bajo la figura de modificación por interés público y circunstancia imprevista. Esta acción permitirá a la institución aprovechar un bien donado y optimizar sus recursos, sin contravenir la Ley N° 7021/22 y su reglamentación. Se recomienda proceder con la formalización del convenio modificatorio, asegurando que se cumplan todas las formalidades y limitaciones porcentuales establecidas en la normativa...".-----

Que, el Dictamen DNM/DOC N° 11/2025 de fecha 25 de Julio de 2025, expone: "(...) de conformidad con lo expuesto precedentemente, y en atención al Dictamen Técnico/Legal de los Administradores de Contrato, corresponde a derecho la ampliación por valor Gs. 3.075.207 (tres millones setenta y cinco mil doscientos siete guaraníes), el cual representa menos del 20%, de lo pactado en el contrato original, recomendándose la elaboración de la Adenda N° 01 del Contrato N° 41/2024 suscrito en referencia a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" ID N° 452.874, salvo mejor parecer".-----

Que, en base a lo expuesto, la ampliación del Contrato, no implicaría ninguna condición más favorable al Proveedor, en razón que la misma favorecería a que la Dirección Nacional de Migraciones garantice que los servicios no se vean interrumpidos.-----

Que, la Institución cuenta dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, con crédito presupuestario en el Rubro 264 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS" y se halla previsto en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Migraciones.-----

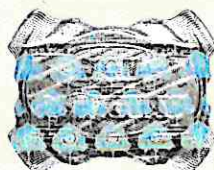
Que, la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Migraciones, según Dictamen DNM/DOC N° 11/2024 de fecha 25 de Julio del 2025, obrante en autos, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites administrativos de rigor, basado en el Dictamen de los Administradores de Contrato de la licitación de referencia.-----



Mgtr. Letizia Zavas
Secretaría General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones





RESOLUCIÓN D.N.M N° 811

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 41/2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A SEGUROS Y REASEGUROS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" ID N° 452.874.

-2/-

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el Artículo N° 82, Funciones del Director Nacional "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos, ... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a proceder a la ampliación del Contrato N° 41/2024 suscrito entre la Dirección Nacional de Migraciones y la Firma PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" ID N° 452.874, por valor de Gs. 3.075.207 (tres millones setenta y cinco mil doscientos siete guaraníes), IVA INCLUIDO; el cual representa menos el 20%, de lo pactado en el contrato original, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones, según el siguiente detalle:

Licitación: 452874 - Contratación de Seguros Generales-Plurianual								
Grupo 1 - Seguros de Vehículos			Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No					
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	MONTO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
14	84131501-001	HYUNDAI STARIA AÑO 2023 (MINIBUS)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	-	3.075.207	3.075.207	procedencia:

Artículo 2° **APROBAR** el Dictamen Técnico/Legal de los Administradores de Contrato del 25/07/2025.

Artículo 3° **APROBAR** el Dictamen DNM/DOC N° 11/2025 del 25/07/2025

Artículo 4° **APROBAR** la suscripción de la Adenda correspondiente.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

